Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2021 09:55:01

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2021-DP/PAD

Lima, 23 de abril de 2021

VISTO:

El Memorando N° 078-2021-DP/OCII, emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, relacionado a la emisión de la resolución que apruebe el uso del logo institucional alusivo a la conmemoración del 25 Aniversario de creación de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 162° de la Constitución Política y al artículo 1° de la Ley N° 26520, la Defensoría del Pueblo es una institución autónoma encargada de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, el numeral 73.3) del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante el Memorando N° 078-2021-DP/OCII, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional señala que *"(…) en el marco de la conmemoración del 25 Aniversario de creación de la Defensoría del Pueblo se ha diseñado un logo institucional alusivo. Se plantea su uso por las unidades orgánicas, de línea y administrativas, en todos los documentos oficiales durante el año 2021"*;

Que, a través del Memorando N° 168-2021-DP/PAD, se precisa que *"(…) las unidades orgánicas, de línea y administrativas, deben utilizar el logo institucional en todos los documentos oficiales del año 2021, por lo que se requiere la elaboración de la resolución correspondiente para su utilización. El logo podrá ubicarse en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1XNFkdezm7rhhnmJ4ca9FID5cYL-3ANmL?usp=sharing"*, diseño adjunto en formatos *png* y *jpeg*;

Que, de acuerdo al artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, establece que la Oficina de Comunicaciones e

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2021 09:55:01

Defensoría del Pueblo

Imagen Institucional es un órgano de apoyo que depende de la Primera Adjuntía y tiene como función principal establecer y ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 61° del citado Reglamento, dispone como una función de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la de coordinar y velar por el correcto uso del logotipo e isotipo institucional;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario autorizar la utilización del logo institucional en todos los documentos oficiales del año 2021, a fin de conmemorar el 25 Aniversario de creación de la Defensoría del Pueblo, propuesto y diseñado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Comunicaciones e Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), e) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la utilización del logo institucional, en todos los documentos oficiales del año 2021, para conmemorar el 25 Aniversario de creación de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del uso del logo institucional a todas las dependencias de la Entidad, conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO